



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG12I00Z7**

Código de Expediente  
**ASG/2018/184**

Fecha y Hora  
**13/08/2018 09:13**

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DE 2018

En el municipio de Colunga, siendo las diez horas del día nueve de agosto de 2018, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Rogelio Pando Valle, se reúnen en el salón de Plenos de la casa consistorial los concejales, D.<sup>a</sup> Patricia Vega Valle, D. Jesús Menéndez Busta, D.<sup>a</sup> Sandra Cuesta Fanjul, D. Ángel Felgueres Fernández y D.<sup>a</sup> Blanca Ester Gayo Rodríguez, del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español; D. Máximo Villar González, del grupo municipal del Partido Popular; y D. Miguel Hornillos Fernández, del grupo municipal de Foro por Asturias Ciudadanos, y ello con el objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada previamente al efecto. Asiste el Secretario municipal, D. Jonatán Frade Manso, que da fe del acto, y el responsable de la Intervención municipal, D. Francisco Méndez Martínez.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día y que resultan ser los siguientes:

#### 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA SEIS DE JUNIO DE 2018

Al no producirse intervención alguna y mostrarse los presentes de conformidad con el borrador del acta de la sesión plenaria anterior adjuntado con la convocatoria de la presente sesión, por unanimidad el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Único.-** Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 6 de junio de 2018, y ello en los términos del borrador elaborado por el responsable de la Secretaría municipal.

#### 2.- RENUNCIA CONCEJAL FORO

Por el Sr. Alcalde se hace referencia a la renuncia al cargo de concejal presentada por el registro municipal por el concejal del grupo municipal de Foro por Asturias Ciudadanos, D. Miguel Hornillos, el 23 de julio del presente año.

Hace uso de la palabra el portavoz del mencionado grupo municipal para agradecer, especialmente, el trato recibido por los empleados municipales, manifestando que también es de agradecer al equipo de gobierno y al resto de concejales que se hayan soportado mutuamente. El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Hornillos por el tiempo dedicado a las tareas propias del cargo, afirmando que tras las diferencias propias de los debates de ideas entre partidos distintos debe permanecer en el tiempo la cordialidad entre las personas. Como quiera que no se producen más intervenciones tras los mutuos reconocimientos de la buena relación personal que se mantiene tras las discrepancias ideológicas y en la gestión, por el Pleno, de manera unánime, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Único.-** Tomar razón de la renuncia al cargo de concejal interesada por D. Miguel Hornillos Fernández, dando traslado a la Junta Electoral Central al efecto emita credencial del siguiente candidato en la lista de Foro por Asturias Ciudadanos con el objeto de posibilitar su toma de posesión en la siguiente



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG12I00Z7**

Código de Expediente  
**ASG/2018/184**

Fecha y Hora  
**13/08/2018 09:13**

Página 2 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



sesión plenaria que se celebre.

A partir de este momento, el Sr. Hornillos deja de ostentar la condición de concejal, sentándose entre el público asistente a la sesión.

### 3.- RESOLUCION GESTION ALBERGUE PEREGRINOS DE LA ISLA

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se debatió el asunto.

Interviene el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Villar, para preguntar por el pronunciamiento del Consejo Consultivo acerca de la obligación, en su caso, de indemnizar a la actual concesionaria. Contesta el Sr. Alcalde que el expediente se encuentra aún en tramitación, dilucidándose esas cuestiones más adelante.

Como quiera que no se produce ninguna intervención más, se procede a la votación del asunto, la cual reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7, PSOE, PP,)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D.<sup>a</sup> María de los Ángeles García Nosti frente al acuerdo plenario de 13 de abril de 2018 y por el que se iniciaba el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo presunto de adjudicación del contrato por el que viene prestando el servicio de atención a los peregrinos en el albergue de La Isla, y ello tal y como se desprende del informe jurídico obrante en el expediente y cuyo contenido se asume a efectos de motivación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Poner de manifiesto el expediente a la interesada en los términos señalados en el artículo 82 de la Ley 39/1995, de 2 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, adjuntando copia del informe anteriormente mencionado con la notificación del presente acuerdo.

**Tercero.-** Delegar en el Sr. Alcalde cualesquiera actos resulten precisos para el impulso y tramitación del procedimiento, excepción hecha de la resolución del mismo y la de los recursos que, en su caso, se pudieran interponer. De la referida delegación se dará la oportuna publicidad en los términos de la normativa de aplicación.

### 4.- PROYECTO REFUERZO AGUA A CONLLEDO Y BELDREDO

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se debatió el asunto.

Interviene el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Villar, para manifestar su conformidad con la actuación, interesando que comience cuanto antes. Afirmo el Sr. Alcalde que la



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG12I00Z7**

Código de Expediente  
**ASG/2018/184**

Fecha y Hora  
**13/08/2018 09:13**

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Consejería ya ha comenzado con la oportuna tramitación administrativa, siendo el presente acuerdo uno más de los documentos que resultan precisos.

Como quiera que no se produce ninguna intervención más, se procede a la votación del asunto, la cual reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7, PSOE, PP,)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ratificar el contenido de la Resolución de la Alcaldía 2018/534, de 10 de julio de 2018, y que resulta del siguiente tenor:

*Visto el proyecto de obras elaborado por la Dirección General de Administración Local consistente en “Refuerzo del abastecimiento a Conlledo y Beldredo (Colunga)”.*

*Visto que se encomienda a los servicios técnicos municipales informe respecto del mencionado proyecto. El interés en la ejecución de las obras a la mayor brevedad aconseja que el Pleno ratifique, en su caso, el decreto de la Alcaldía por el que se inicie la tramitación administrativa precisa.*

*En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local es por lo que RESUELVO:*

*Primero.- Solicitar expresamente a la Dirección General de Administración Local que se proceda a acometer la realización de las obras de “Refuerzo del abastecimiento a Conlledo y Beldredo (Colunga)”*

*Segundo.- Aprobar el proyecto de obras elaborado por la Dirección General de Administración Local consistente en “Refuerzo del abastecimiento a Conlledo y Beldredo (Colunga)”, concediendo la pertinente licencia municipal de obras. Se declara la exención de tasas que correspondiera liquidar en concepto de licencias urbanísticas a la administración autonómica.*

*Tercero.- Autorizar a la ocupación de bienes y derechos de titularidad municipal que sean necesarios para la buena ejecución de las obras.*

*Cuarto.- Declarar la disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios para ejecutar las obras, y comprometerse a la obtención de las autorizaciones administrativas preceptivas.*

*Quinto.- Emitir compromiso de aceptación de las obras una vez que éstas hayan sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y entregadas por parte de la Consejería de Hacienda y Sector Público, así como a su inclusión como bienes de dominio público en el inventario municipal, y a su conservación y mantenimiento por parte de este Ayuntamiento con el fin de darles cumplimiento a la finalidad para la que fueron destinadas.*

*Sexto.- Poner en conocimiento del Pleno, en la siguiente sesión que celebre, el contenido del presente*



# AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG12I00Z7**

Código de Expediente  
**ASG/2018/184**

Fecha y Hora  
**13/08/2018 09:13**

Página 4 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



*decreto a efectos de su ratificación en las materias que resulten de su competencia.*

*Séptimo.- Remitir copia del presente decreto a la Dirección General de Administración Local a los oportunos efectos*

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación local a los oportunos efectos.

## **5.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL ESCUELA DE 0 a 3**

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura resumida del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se debatió el asunto.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, se procede a la votación del asunto, la cual reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7, PSOE, PP,)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1.2.1.9, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Educativos en la Escuela Infantiles de Primer Ciclo (0-3 años) y en concreto los artículos 5,6,7,y 8 que quedaría redactado en los siguientes términos:

### ***“Artículo 5. Cuota tributaria.***

<i>El importe de la presente tasa se ajustará a los siguientes epígrafes:</i>	
<i>1. Jornada completa (máximo 8 horas)</i>	<i>161,76 mes</i>
<i>2. Jornada de tarde</i>	<i>80,88 mes</i>
<i>3. Jornada de mañana</i>	<i>80,88 mes</i>

*A los efectos de la aplicación de las siguientes tarifas se entenderá por:*

- Jornada completa: de hasta 8 horas (incluye comida).*
- Jornada de tarde: de hasta 4 horas, siempre que dicha permanencia comience con posterioridad a la hora de comida. Bajo esta modalidad se incluirá el servicio de merienda.*



# AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG12I00Z7**

Código de Expediente  
**ASG/2018/184**

Fecha y Hora  
**13/08/2018 09:13**

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- *Jornada de mañana: la permanencia del niño en el centro durante cualquier fracción de tiempo de la mañana, siempre que sea recogido antes de la hora de la comida.*
- *La modalidad de asistencia a media jornada no conlleva el derecho a recibir comida del mediodía; los beneficiarios que demanden el servicio de comida, deberán satisfacer la tarifa correspondiente a la jornada completa.*

*Con carácter general, la inasistencia del niño/a al centro dará lugar al abono completo de la mensualidad. No obstante, cuando por razones justificadas el niño no asista a la escuela durante un período superior a medio mes, solamente se le facturará en dicho mes el 50% de la tarifa correspondiente. Si la ausencia justificada fuese superior al mes, durante ese período la familia deberá abonar únicamente el 20% de la tarifa, en concepto de reserva de plaza.*

*El importe de la tasa se prorrateará en función de los días naturales del mes en los casos de primer ingreso o baja definitiva en el centro.*

## **Artículo 6. Actualización de tarifas y tramos de rentas**

*Las tarifas fijadas en el artículo anterior y las bonificaciones (en términos absolutos) se actualizarán anualmente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en el mismo porcentaje que se fije con carácter general para los precios públicos del Principado de Asturias.*

*Los tramos de renta se actualizarán teniendo en cuenta el valor del SMI vigente en el inicio del curso escolar correspondiente.*

## **Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.**

*Conforme al artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el importe de la presente tasa tendrá en cuenta la capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerla, estableciéndose las siguientes bonificaciones (siendo SMI el salario mínimo interprofesional):*

TRAMOS DE RENTA FAMILIAR (mensual)		BONIFICACIÓN
DESDE	HASTA	
0,00 €	2 SMI	100%
2 SMI+0,01€	2,71 SMI	63%
2,71 SMI+0,01€	3,39 SMI	50%
3,39 SMI+0,01€	4,07 SMI	25%
4,07 SMI+ 0,01€	0%	



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG12I00Z7**

Código de Expediente  
**ASG/2018/184**

Fecha y Hora  
**13/08/2018 09:13**

Página 6 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



*Además, en función del número de miembros de la unidad familiar, se aplicaran las siguientes bonificaciones adicionales:*

- La unidad familiar de cuatro hijos/as o más tendrá, además una modificación adicional en la cuota correspondiente a la jornada completa de 30€ por cada hijo/a (ó 15€ si se trata de media jornada), excluidos los dos primeros, y hasta una renta familiar máxima de 6 veces el SMI*
- En el supuesto de que varios hijos de la unidad familiar asistan al mismo centro se aplicará un descuento adicional del 20% de la cuota correspondiente.*

### **Artículo 8. Sistema para la aplicación de las bonificaciones**

*A los efectos de la aplicación de las presentes bonificaciones se considera renta familiar mensual el resultado de dividir por doce el total de los rendimientos obtenidos por la unidad familiar durante el último año*

*En el caso de que la unidad familiar desee acogerse a las bonificaciones previstas y haya hecho declaración de rentas, se entenderá por renta familiar la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro o los rendimientos de actividades económicas de la declaración de rentas del ejercicio inmediato anterior*

*En el caso de que la unidad familiar desee acogerse a las bonificaciones previstas y la unidad familiar, o alguno de sus miembros, no haya realizado declaración de rentas, se deberá aportar, o autorizar su consulta en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos doce meses, en particular: las nóminas o certificado de la Agencia Tributaria de ingresos percibidos sin obligación de declarar, certificado del Catastro sobre bienes inmuebles poseídos y, en caso de desempleo, acreditación documental de la referida situación*

*La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revisión de la tasa correspondiente, con efectos retroactivos*

### **Disposición Final**

*Tras su entrada en vigor en los términos previstos en el artículo 17 del R.D.Leg 2/2004, la modificación de la presente ordenanza (artículos 5, 6,7 y 8) comenzará a aplicarse a partir del 1 de septiembre de 2018“*

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivo, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantar las reclamaciones que estimen oportunas.



# AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG12I00Z7</b>	Código de Expediente <b>ASG/2018/184</b>	Fecha y Hora <b>13/08/2018 09:13</b>	Página 7 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1G1H4Y3B62165F3G10EK</b>		

**Tercero.-** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

## 6.- CREDITO EXTRAORDINARIO CONSTRUCCION GRADAS CAMPO DE FUTBOL

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se debatió el asunto.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, se procede a la votación del asunto, la cual reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7, PSOE, PP,  
VOTOS EN CONTRA: CERO  
ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación nº 9/2018 al presupuesto municipal de 2018 mediante crédito extraordinario con el detalle siguiente:

### Estado de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
342.632.01	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GRADERIO EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	115.676,00

### Estado de Ingresos

Subconcepto	Denominación	Importe
870.000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALE	115.676,00

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado, durante quince días, en los que los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero.-** Señalar que la aprobación definitiva tendrá lugar por el Pleno de la Corporación previa resolución de las reclamaciones que se hubieran interpuesto. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de pronunciamiento plenario, y previa la publicación íntegra en el BOPA de la presente modificación presupuestaria.

**Cuarto.-** Modificar el Anexo de Inversiones de modo que se refleje la que trae causa de la presente modificación presupuestaria.



# AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG12I00Z7**

Código de Expediente  
**ASG/2018/184**

Fecha y Hora  
**13/08/2018 09:13**

Página 8 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## 7.- CREDITO EXTRAORDINARIO PARA REPARACION DE CAMINOS

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se debatió el asunto.

Interviene el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Villar, para preguntar por los caminos concretos que se van a arreglar. La Sra. Cuesta, portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, afirma que se detallaron pormenorizadamente en la Junta de Portavoces a la que asistió el propio Sr. Villar, sorprendiéndole que demande en el Pleno una mayor concreción. El Sr. Villar contesta que él solicitó la inclusión en el listado de un camino concreto, interesando saber si se va a arreglar. Concluye el Sr. Alcalde que, caso de adoptarse el acuerdo que se somete ahora a consideración plenaria, se elaborará un proyecto en el que se incluirán los caminos que se trataron en la referida Junta y se comenzarán los trabajos por los más urgentes.

Como quiera que no se produce ninguna intervención más, se procede a la votación del asunto, la cual reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7, PSOE, PP,)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación nº 10/2018 al presupuesto municipal de 2018 mediante crédito extraordinario con el detalle siguiente:

### Estado de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
453.619.01	PLAN DE CAMINOS	197.311,25

### Estado de Ingresos

Subconcepto	Denominación	Importe
870.000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	197.311,25

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado, durante quince días, en los que los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero.-** Señalar que la aprobación definitiva tendrá lugar por el Pleno de la Corporación previa resolución de las reclamaciones que se hubieran interpuesto. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de pronunciamiento plenario, y previa la publicación íntegra en el BOPA de la presente modificación presupuestaria.



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG12I00Z7**

Código de Expediente  
**ASG/2018/184**

Fecha y Hora  
**13/08/2018 09:13**

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1G1H4Y3B62165F3G10EK**

**Cuarto.-** Modificar el Anexo de Inversiones de modo que se refleje la que trae causa de la presente modificación presupuestaria.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día reseñado.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,